

INFORME DE EJECUCIÓN FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

FECHA DE CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.....	3
1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	4
1.3 VALOR DEL CONTRATO.....	4
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
2. GESTIÓN FINANCIERA.....	6
2.1 APORTES.....	6
2.2 COMPORTAMIENTO DEL ACTIVO.....	7
2.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y VALORIZACIÓN EN FIC.....	8
2.4 CUENTAS POR COBRAR.....	8
2.5 COMISIÓN FIDUCIARIA.....	9
2.6 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	10
2.7 PAGOS.....	16
2.8 FLUJO DE CAJA.....	19
2.9 INFORME CONTABLE.....	20
2.10 CONCILIACIÓN CONTABLE Y DE CAJA.....	20
3. CONTRATACIÓN.....	21
4. DOCUMENTACIÓN.....	21

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.º

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Periodo reportado	01 al 30 de septiembre de 2024
Nombre contrato	Contrato de fiducia mercantil
No. del contrato	N°022 -2021 para Fiducoldex N°023 -2021 Cesión para DAPRE
Fecha de firma del contrato	16 de julio de 2021
Fecha cesión del contrato	22 de diciembre de 2023
Otrosíes convenio DAPRE/iNNpuls	Otrosí No 1 al contrato (01 de Julio de 2022) Otrosí No 2 al contrato (20 de abril de 2023) Otrosí No 3 al contrato (7 de septiembre de 2023)
Otrosíes contrato DAPRE/ Fiducoldex	Otrosí No 4 al contrato (28 de diciembre de 2023) Otrosí No 5 al contrato (22 de abril de 2024)
Vigencia o duración	Hasta el 31 de julio de 2027
Tipo del contrato	<i>Constitución del FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA y su administración por parte de la FIDUCIARIA quien actuará como su vocera. El FIDEICOMISO estará conformado con los recursos transferidos en cualquier tiempo y a cualquier título por parte del FIDEICOMITENTE o de cualquier otra persona o entidad pública o privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, con la finalidad de servir de vehículo para promover, financiar, y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia.</i>
Estado Actual	Activo

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

1.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Mediante el memorando MEM23-00037832 / GFPU 13081020 del 28 de diciembre de 2023, desde el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se designó a Maury Eliana Valencia Gutierrez, Asesor presidencial, Oficina de Despacho de la Vicepresidencia de la República, como supervisora del contrato de fiducia mercantil.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

Inicialmente los recursos transferidos del Convenio DAPRE – INNPULSA corresponden a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$97.761.783.757,00) como se detalla a continuación:

- Los recursos transferidos al fideicomiso ascendieron a la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$20.000.000.000,00) provenientes del DAPRE en virtud de lo pactado en el Convenio Interadministrativo No. 018-2021 (para INNPULSA COLOMBIA) No. 276-21 (para el DAPRE), celebrado entre el FIDEICOMITENTE y el DAPRE el 21 de junio de 2021.
- El 31 de agosto de 2022 se celebró el otrosí No. 1 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024 y se realizó una transferencia de recursos al fideicomiso por valor de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$36.600.000.000,00) provenientes del DAPRE.
- El 20 de abril de 2023 se celebró el otrosí No. 2 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se transfirieron recursos al fideicomiso por valor de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.161.783.757,00) provenientes del DAPRE.

- El 7 de septiembre de 2023 se celebró el Otrosí No 3 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se transfirieron recursos al fideicomiso por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000,00).

Posteriormente el 22 de diciembre 2023 se celebró la cesión mediante el cual iNNpulsa cede su posición contractual de fideicomitente al DAPRE y se han celebrado los otrosíes detallados a continuación:

- El 28 de diciembre de 2023 se celebró el otrosí No 4 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se adicionó la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$31.260.954.801,00).
- El 22 de abril de 2024 se celebró el otrosí No 5 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se adicionó la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.000,00).

Con base en lo anterior, el valor total de los recursos asignados al fideicomiso asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$209.022.738.558,00).

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la "CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DURACIÓN DEL CONTRATO" el término de ejecución del contrato fiduciario será desde su perfeccionamiento hasta el 31 de julio de 2027. En

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

todo caso, la ejecución de este contrato de fiducia mercantil estará determinada por la existencia de RECURSOS en el FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA.

2. GESTIÓN FINANCIERA

2.1. APORTES

Con corte a 30 de septiembre de 2024 se han recibido los siguientes recursos:

PERIODO	APORTES FIDEICOMITENTE	APORTES POR RECURSOS DE CONVENIOS
Acumulado a 31 de agosto de 2024	87.643.294.961,79	3.748.000.000,00
Septiembre de 2024	7.935.418.879,05	0,00
TOTAL	95.578.713.840,84	3.748.000.000,00

Se encuentra pendiente por recibir por parte del Fideicomitente la suma de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$113.444.024.717,16) discriminados así:

- SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$7.188.560.860,16) correspondientes a la adición de recursos establecida en el otrosí No.3 al contrato de fiducia de administración y pagos.
- VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.255.463.857,00) correspondientes a la adición de recursos establecida en el otrosí No.4 al contrato de fiducia de administración y pagos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

- OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.000,00) correspondientes a la adición de recursos establecida en el otrosí No.5 al contrato de fiducia de administración y pagos.

2.2. COMPORTAMIENTO DEL ACTIVO

El detalle de los activos fideicomitidos con corte al 30 de septiembre de 2024 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Disponible en cuenta bancaria - Fondo Mujer	702.798.555,92
Inversiones en FIC's - Fondo Mujer	7.814.767.591,66
Recursos disponibles - Convenio FOMMUR	21.552.150.180,67
Caja menor	1.100.000,00
Incapacidad-Nueva Empresa Promotora de Salud S.A	515.867,00
Propiedad, planta y equipo	26.872.915,26
Anticipo Gastos de viaje	29.808.456,00
Natuna Inversiones (Pendiente por definir el manejo de estos recursos)	281.549,00
Convenios de Cooperación	31.316.230.426,12
Convenios de Cooperación recursos MADR	688.162.298,63
Seguros con cobertura mayor a 12 meses	13.501.633,90
Cuenta por cobrar Convenio Infihula	510.000.000,00
Cuenta por cobrar otrosí No. 3	7.188.560.860,16
Cuenta por cobrar otrosí No. 4 Cesión del convenio DAPRE	26.255.463.857,00
Cuenta por cobrar otrosí No 5 Cesión del convenio DAPRE	80.000.000.000,00
TOTAL ACTIVO	176.100.214.191,32

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

2.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y VALORIZACIÓN EN FIC

A continuación, se detalla el valor acumulado con corte al 30 de septiembre de 2024 de rendimientos financieros generados:

PERIODO	VALORIZACIÓN EN FIC	RENDIMIENTOS CUENTA BANCARIA	RENDIMIENTOS CUENTA BANCARIA INNPULSA	RENDIMIENTOS REINTEGRO CONVENIOS	RENDIMIENTOS CONVENIO FOMMUR	TOTAL
Acumulado agosto 2024	2.427.241.887,05	41.896.575,68	25.127.041,54	521.099.590,70	68.578.004,99	3.083.943.099,96
Septiembre 2024	26.945.712,61	5.561.913,76	-	-	8.844.283,60	41.351.909,97
Total	2.454.187.599,66	47.458.489,44	25.127.041,54	521.099.590,70	77.422.288,59	3.125.295.009,93

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados se invertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo.

2.4. CUENTAS POR COBRAR

Con corte al 30 de septiembre de 2024, el Fondo Mujer Libre y Productiva tiene registradas las siguientes cuentas por cobrar:

NIT	TERCERO	SALDO
900156264	INCAPACIDAD-NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	515.867,00
899999083	DESEMBOLSO - CORRESPONDIENTE A LA ADICION No. 3 DEL CONTRATO	7.188.560.860,16
899999083	DESEMBOLSO - CORRESPONDIENTE A LA ADICION No. 4 DEL CONTRATO	26.255.463.857,00
899999083	DESEMBOLSO - CORRESPONDIENTE A LA ADICION No. 5 DEL CONTRATO	80.000.000.000,00
TOTAL		113.444.540.584,16

Los recursos pendientes por recibir por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE son requeridos mediante "*solicitudes de desembolso*" las cuales se radican

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

conforme a la necesidad de recursos. A la fecha nos encontramos pendientes de recibir los recursos solicitados según el siguiente detalle:

- \$7.188.560.860,16 de la cuenta de cobro 027-2023 (Otrosí No 3-transferencia) recursos en reservas – trimestre julio-septiembre 2024
- \$5.852.149.538 de la cuenta de cobro 003-2023 (Otrosí No. 4- Inversión) recursos en reservas – bimestre agosto-septiembre 2024
- \$2.747.104.188,79 de la cuenta de cobro 003-2024 (Otrosí No.5 - transferencias) – trimestre julio-septiembre 2024.
- \$ 7.719.947.193,00 de la cuenta de cobro 003-2023 (Otrosí No. 4- Inversión) recursos en reservas – trimestre septiembre-noviembre 2024
- \$ 25.988.848.158,00 de la cuenta de cobro 003-2024 (Otrosí No.5 - transferencias) – trimestre septiembre -noviembre 2024.

Nota: La cuenta contable denominada “convenios de cooperación” en los activos de los recursos del DAPRE, la cual corresponde a recursos administrados por los Aliados presenta al 30 de septiembre 2024, un saldo de \$ 31.316.230.426,12 los cuales son legalizados una vez se reciben los informes de ejecución.

2.5. COMISIÓN FIDUCIARIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima “COMISION FIDUCIARIA” – “La administración y gestión adelantada por la FIDUCIARIA en virtud de lo establecido en el presente contrato, generará como contraprestación una remuneración en favor de la FIDUCIARIA y a cargo del FIDEICOMITENTE. Por la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO se causará y cobrará una comisión fija mensual de SETENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (75 SMLMV), o proporcional por fracción de mes, desde el momento del

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

perfeccionamiento del contrato hasta la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil"; así las cosas, con corte a la fecha del presente informe, se pagó por concepto de comisiones fiduciarias TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.196.266.975,00) así:

NO FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	MONTO CAUSADO
Comisión fiduciaria pagada hasta el 31 de diciembre 2023				2.318.766.975,00
31728	18/01/2024	19/01/2024	Comisión Fiduciaria enero	97.500.000,00
31859	8/02/2024	9/02/2024	Comisión Fiduciaria febrero	97.500.000,00
31993	11/03/2024	12/03/2024	Comisión Fiduciaria marzo	97.500.000,00
32121	8/04/2024	9/04/2024	Comisión Fiduciaria abril	97.500.000,00
32269	8/05/2024	10/05/2024	Comisión Fiduciaria mayo	97.500.000,00
32399	11/06/2024	12/06/2024	Comisión Fiduciaria Junio	97.500.000,00
32539	9/07/2024	10/07/2024	Comisión Fiduciaria Julio	97.500.000,00
32688	9/08/2024	12/08/2024	Comisión Fiduciaria agosto	97.500.000,00
32824	9/09/2024	10/09/2024	Comisión Fiduciaria septiembre	97.500.000,00
Total comisión fiduciaria pagada				3.196.266.975,00

2.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A continuación, se detalla la ejecución del presupuesto al 30 de septiembre de 2024:

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
CONVENIO No. 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2021					
Operación		4.105.553.065,44	4.105.553.065,44	4.105.553.065,44	4.105.553.065,44
Misional		15.894.446.934,56	15.894.446.934,56	15.894.446.934,56	15.894.446.934,56
ADR	CTO FM 022-2021	2.948.063.171,56	2.948.063.171,56	2.948.063.171,56	2.948.063.171,56
INNPULSA-NUCLEO E	CTO FM 022-2021	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
BANCOLDEX	CTO FM 022-2021	2.940.843.091,00	2.940.843.091,00	2.940.843.091,00	2.940.843.091,00
FINAGRO	CTO FM 022-2021	983.040.672,00	983.040.672,00	983.040.672,00	983.040.672,00
INNPULSA-ALDEA	CTO FM 022-2021	3.697.570.513,10	3.697.570.513,10	3.697.570.513,10	3.697.570.513,10
CONFECAMARAS	CTO FM 022-2021	2.802.429.486,90	2.802.429.486,90	2.802.429.486,90	2.802.429.486,90

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

EDUCACION FINANCIERA	CTO FM 022-2021	22.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00
Total		20.000.000.000,00	20.000.000.000,00	20.000.000.000,00	20.000.000.000,00
IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 1. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2022					
Operación		4.142.971.140,44	4.142.971.140,44	4.142.971.140,44	4.142.971.140,44
Misional		32.457.028.859,56	32.406.889.659,56	32.406.889.659,56	30.283.279.997,36
INNPULSA - NUCLEO E FASE 2	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	4.300.000.000,00	4.300.000.000,00	4.300.000.000,00	3.800.000.000,00
INNPULSA - NÚCLEO E FASE 3	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	9.649.652.448,88	9.649.652.448,88	9.649.652.448,88	8.938.216.243,00
APOYO TECNICO CONV. INNPULSA	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	252.004.184,00	201.864.984,00	201.864.984,00	201.864.984,00
ECONOMIA VERDE	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	699.784.558,00	699.784.558,00	699.784.558,00	559.827.646,39
INNPULSA	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
INNPULSA-CONTRAPARTIDA MADR	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	2.700.000.000,00	2.700.000.000,00	2.700.000.000,00	2.000.000.000,00
APOYO TECNICO CONV. INNPULSA	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	20.295.816,00	20.295.816,00	20.295.816,00	20.295.816,00
BANCOLDEX	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	2.047.711.822,68	2.047.711.822,68	2.047.711.822,68	2.047.711.822,68
BANCO AGRARIO	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
EDUCACION FINANCIERA	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	34.637.290,00	34.637.290,00	34.637.290,00	34.637.290,00
HABILIDADES DIGITALES	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASOCIATIVIDAD	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	0,00	0,00	0,00	0,00
APOYO A LA GESTION DE PROGRAMAS	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	942.740,00	942.740,00	942.740,00	942.740,00
COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	37.000.000,00	37.000.000,00	37.000.000,00	37.000.000,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducolplex@fiducolplex.com.co
www.fiducolplex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducolplex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducolplex@fiducolplex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSI No 1. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2022					
R2 - OPERADOR LOGISTICO	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	127.783.455,29
Total		36.600.000.000,00	36.549.860.800,00	36.549.860.800,00	34.426.251.137,80

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSI No 2. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2022					
Misional		1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASOCIATIVIDAD	FME OTROSI 2-CTO 022-2021	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00
Total		1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSI No 3. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023					
Operación		7.218.225.927,21	7.162.089.620,73	7.159.594.301,33	6.616.233.759,55
Misional		32.781.774.072,79	32.750.202.772,79	32.750.202.772,79	16.239.508.193,00
R1 - ELLA EXPORTA A ÁFRICA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	4.237.059.991,00	4.237.059.991,00	4.237.059.991,00	3.971.177.042,88
MUJER AUTÓNOMA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	7.915.000.000,00	7.915.000.000,00	7.915.000.000,00	638.000.000,00
OFICIOS NO TRADICIONALES	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	1.346.640.000,00	1.346.640.000,00	1.346.640.000,00	504.990.000,00
LÍNEA 1 - FOMMUR - MUJER RURAL	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	5.091.500.000,00	5.091.500.000,00	5.091.500.000,00	0,00
LÍNEA 1 - FOMMUR - MUJER RURAL EVALUACIÓN BENEFICIARIAS	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	30.102.200,00	30.102.200,00	30.102.200,00	19.200.000,00
LÍNEA 1 - FOMMUR - MUJER RURAL EVALUACIÓN OPERADORES E INTERVENTORÍA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	29.397.800,00	29.397.800,00	29.397.800,00	29.397.800,00
LÍNEA 1 - FOMMUR - MUJER RURAL- INTERVENTORÍA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	455.000.000,00	455.000.000,00	455.000.000,00	0,00
R2 - INTERVENTORÍA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	447.136.000,00	447.136.000,00	447.136.000,00	29.221.920,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSI No 3. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023					
R4 - EVALUACION	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	52.922.632,00	21.351.332,00	21.351.332,00	21.351.332,00
CREDITOS ECONOMIA POPULAR	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	0,00	0,00	0,00	0,00
CREDITOS ECONOMIA POPULAR (BAC)	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00
FORTALECIMIENTO GRUPOS DE AHORRO Y CRÉDITO	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00	1.235.000.000,00
SEGUROS PARAMÉTRICOS	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00
EDUCACION FINANCIERA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	1.341.136.846,00	1.341.136.846,00	1.341.136.846,00	1.341.136.846,00
FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	954.108.187,79	954.108.187,79	954.108.187,79	954.108.187,79
LÍNEA 4 - FOMMUR - MUJER RURAL	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	725.202.200,00	725.202.200,00	725.202.200,00	0,00
LÍNEA 4 - FOMMUR - MUJER RURAL EVALUACIÓN BENEFICIARIAS	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00
LÍNEA 4 - FOMMUR - MUJER RURAL EVALUACIÓN OPERADORES	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	23.797.800,00	23.797.800,00	23.797.800,00	0,00
COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	105.500.000,00	105.500.000,00	105.500.000,00	105.500.000,00
CONTACT CENTER	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	59.731.371,70
GASTOS - FOMMUR - MUJER RURAL	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
R2 - OPERADOR LOGISTICO	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	212.121.368,00	212.121.368,00	212.121.368,00	99.144.644,63
INFORMACION EXTERNA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	280.149.048,00	280.149.048,00	280.149.048,00	231.549.048,00
Total		40.000.000.000,00	39.912.292.393,52	39.909.797.074,12	22.855.741.952,55

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 4. contrato 022-2021 (FIDUCOLDEX) / 023-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023					
Misional		31.260.954.801,00	29.811.502.321,00	19.742.936.698,00	2.798.572.650,06
APROPIACION INICIAL INVERSION	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	1.295.874.281,00	0,00	0,00	0,00
R1 = ASISTENCIA TÉCNICA	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	19.172.029.465,10	19.062.984.598,10	12.127.675.459,10	1.887.710.079,35
R2 = SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	4.965.446.389,36	4.965.446.389,36	4.118.249.045,36	551.206.310,12
R3 = DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	4.784.679.418,28	4.740.679.418,28	3.233.854.078,28	191.333.618,32
R4 = SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	1.042.925.247,26	1.042.391.915,26	263.158.115,26	168.322.642,27
Total		31.260.954.801,00	29.811.502.321,00	19.742.936.698,00	2.798.572.650,06

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 5. contrato 022-2021 (FIDUCOLDEX) / 023-2021 (DAPRE) RECURSOS 2024					
Operación		5.046.921.010,46	798.882.323,01	748.882.322,98	596.015.165,98
Misional		74.953.078.989,54	54.745.904.345,40	34.587.624.096,00	3.910.551.592,00
APROPIACION INICIAL INVERSION	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	10.596.594.644,14	0,00	0,00	0,00
ECONOMIA VERDE	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	2.800.000.000,00	0,00	0,00	0,00
R1 - ELLA EXPORTA A ÁFRICA	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	11.608.000.000,00	11.608.000.000,00	0,00	0,00
LÍNEA 1 -FOMMUR - MUJER RURAL	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	0,00	0,00
R2 - INTERVENTORÍA	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	3.950.000.000,00	539.420.000,00	0,00	0,00
MUJER DIVERSA	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00	0,00
MUJER RURAL SOBERANA	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	9.000.000.000,00	8.400.000.000,00	8.400.000.000,00	0,00
MUJER ÉTNICA	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	6.300.000.000,00	6.300.000.000,00	6.300.000.000,00	0,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducolDEX@fiducolDEX.com.co
www.fiducolDEX.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducolDEX@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducolDEX@fiducolDEX.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 5. contrato 022-2021 (FIDUCOLDEX) / 023-2021 (DAPRE) RECURSOS 2024					
MUJER CUIDADORA	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	4.509.707.592,00	4.509.707.592,00	4.509.707.592,00	9.707.592,00
MUJER CONECTA	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	2.800.000.000,00	0,00	0,00	0,00
CREDITOS ECONOMIA POPULAR	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	0,00	0,00
CREDITOS ECONOMIA POPULAR (BAC)	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
FORTALECIMIENTO GRUPOS DE AHORRO Y CRÉDITO	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	3.025.580.000,00	3.025.580.000,00	3.025.580.000,00	735.094.000,00
SEGUROS PARAMÉTRICOS	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00
FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	821.000.000,00	821.000.000,00	821.000.000,00	0,00
COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	331.500.000,00	331.500.000,00	331.500.000,00	165.750.000,00
CONTACT CENTER	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	10.860.249,40	10.860.249,40	0,00	0,00
OPORTUNIDADES ECONÓMICAS	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	3.999.836.504,00	3.999.836.504,00	3.999.836.504,00	0,00
Total		80.000.000.000,00	55.544.786.668,41	35.336.506.418,98	4.506.566.757,98
TOTAL RECURSOS		209.022.738.558,00	182.980.225.939,93	152.700.884.748,10	85.748.916.255,39

Ejecución presupuestal rendimientos financieros

RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
COMPONENTE / IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
INNPULSA – NÚCLEO E FASE 3	Rendimientos 2022-2021	117.354.848,12	117.354.848,12	117.354.848,12	0,00
TOTAL RENDIMIENTOS		117.354.848,12	117.354.848,12	117.354.848,12	0,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Ejecución presupuestal recursos convenios

Recursos Convenios					
IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
CONVENIO MINAGRICULTURA 2022	20220705 VG 2022	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00
TOTAL RECURSOS CONVENIOS		3.748.000.000,00	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00
TOTAL RECURSOS		212.888.093.406,12	186.845.580.788,05	156.566.239.596,22	89.496.916.255,39

2.7. PAGOS

A continuación, se relacionan los pagos realizados con corte a 30 de septiembre 2024 y el valor acumulado a la fecha:

Fecha de Pago	Orden de pago	NIT	Tercero	Desembolsado
Pagos acumulados a 31 de agosto 2024				83.402.915.998,78
-	INTERFASE	-	NOMINA	517.399.934,00
2/09/2024	910	1032371200	REYES ROA MARIA FERNANDA	120.000,00
2/09/2024	911	80818311	DAZA BUSTAMANTE IVAN ALEJANDRO	4.957.206,00
3/09/2024	912	1026276464	AVILA PALENCIA JUAN SEBASTIAN	3.470.044,00
3/09/2024	913	830118348	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES	8.279.761,30
4/09/2024	914	805024678	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO	247.500.000,00
5/09/2024	915	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	246.086,00
5/09/2024	917	800219876	PLUXEE COLOMBIA SAS	218.802,00
5/09/2024	918	901582405	CEO ESTRATEGIAS SAS	6.778.460,00
6/09/2024	919	43222407	LONDOÑO RIVERA LAURA CATALINA	6.920.326,00
6/09/2024	920	66759009	COLLAZOS NARANJO CLAUDIA PATRICIA	256.500,00
6/09/2024	921	830068583	MEDIOS MILENIUM SAS	13.556.920,00
6/09/2024	923	53108579	RAMOS ESCOBAR NATALIA ALEJANDRA	72.600,00
6/09/2024	930	1032371200	REYES ROA MARIA FERNANDA	2.508.000,00
6/09/2024	926	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	50.068.589,00
6/09/2024	927	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	2.782.200,00
6/09/2024	928	1017206907	OROZCO GIRALDO NATALIA	251.000,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Fecha de Pago	Orden de pago	NIT	Tercero	Desembolsado
6/09/2024	929	800.160.251	SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACION SAS	90.897.519,30
6/09/2024	924	860045752	AUROS COPIAS S.A.S	544.267,44
9/09/2024	940	900097543	CONTACTO SOLUTION SAS	4.754.051,35
9/09/2024	939	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	1.889.185,00
9/09/2024	938	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	10.245.960,00
9/09/2024	937	830021354	FONDO DE EMPLEADOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (PAGO SERVICIO DE CELULAR)	59.900,00
9/09/2024	936	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	6.983.162,00
9/09/2024	935	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	5.116.760,00
9/09/2024	934	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	497.433,00
9/09/2024	933	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	1.465.881,00
9/09/2024	932	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	931.008,00
9/09/2024	931	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	407.200,00
9/09/2024	922	88273485	RIATIGA JORGE ARBEL	265.000,00
10/09/2024			FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX - COMISION FIDUCIARIA	97.500.000,00
10/09/2024	945	900965377	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE SAS	78.435.155,24
10/09/2024	971	900.614.617	ROOMARQ S.A.S.	5.593.440,63
10/09/2024	944	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX	1.835.397,00
10/09/2024	943	900188602	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	25.608.224,41
10/09/2024	973	901724259	BIMNOVA M&A SAS	6.179.917,20
10/09/2024	972	800223556	SERVIVIC LTDA	6.763.104,24
11/09/2024	975	800070375	MUNICIPIO DE BOJAYA	51.000,00
11/09/2024	976	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIE	25.344.967,52
11/09/2024	977	899999094	EAAB ESP.	40.700,00
11/09/2024	978	899999094	EAAB ESP.	213.880,00
13/09/2024	988	860063875	ENEL COLOMBIA SA ESP	254.050,00
13/09/2024	989	860063875	ENEL COLOMBIA SA ESP	228.940,00
16/09/2024	991	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	115.000,00
16/09/2024	916	800200139	CRIYA S.A	44.999,85
16/09/2024	974	1032371200	REYES ROA MARIA FERNANDA	322.000,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Fecha de Pago	Orden de pago	NIT	Tercero	Desembolsado
17/09/2024	-	1026275969	REINTEGRO DE MANUTENCIÓN DEL VIAJE FME143-2024 DE LA FUNCIONARIA PAULA SANCHEZ	-251.000,00
19/09/2024	992	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX	4.833.000,00
19/09/2024	994	891801268	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA	303.000,00
19/09/2024	993	800095785	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	281.000,00
20/09/2024	941	900139498	FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX	2.100.000.000,00
20/09/2024	942	800186585	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	283.918.689,08
20/09/2024	995	79946757	JULIO ESTRADA JOHANN DILAK	3.630.292,00
20/09/2024	999	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	53.484.000,00
23/09/2024	1003	800191427	MUNICIPIO DE RETORNO GUAVIARE	60.000,00
23/09/2024	1000	800252922	MUNICIPIO SAN MIGUEL DE PUTUMAYO	64.000,00
23/09/2024	1002	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX	60.000,00
23/09/2024	1001	800103180	MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE	587.000,00
24/09/2024	990	811007550	ESCALA CONSCIENCIA Y NEGOCIOS BIC SAS	236.603.587,78
24/09/2024	1011	1065663604	MONTERO VILLAZÓN ALMIS LUZ	120.000,00
25/09/2024	1021	830118348	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES	9.079.285,44
25/09/2024	1020	1032371200	REYES ROA MARIA FERNANDA	191.000,00
25/09/2024	1019	1090440587	DURAN RODRIGUEZ KEYLA STEFANY	322.000,00
25/09/2024	1018	901601102	SERINPO SAS	366.335,13
25/09/2024	1017	1020440691	LONDOÑO AGUIRRE DIANA ISABEL	191.000,00
25/09/2024	1016	900672953	NIMBUTECH S.A.S	4.520.594,41
25/09/2024	1015	1075659623	ANZOLA MORENO LAURA VICTORIA	5.959.279,00
25/09/2024	1013	900672953	NIMBUTECH S.A.S	1.965.139,75
25/09/2024	998	900614617	ROOMARQ S.A.S.	635.908,61
25/09/2024	997	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	128.555,70
25/09/2024	996	900610585	EASY TAXI COLOMBIA SAS	548.361,23
27/09/2024	1022	825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA - GUAJIRA	92.000,00
27/09/2024	1023	1026275969	SANCHEZ PINZON PAULA ANDREA	191.000,00
27/09/2024	1027	1065663604	MONTERO VILLAZÓN ALMIS LUZ	285.000,00
27/09/2024	1026	1090440587	DURAN RODRIGUEZ KEYLA STEFANY	322.000,00
27/09/2024	1025	1026275969	SANCHEZ PINZON PAULA ANDREA	191.000,00
30/09/2024	1035	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	2.719.867,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducolDEX@fiducolDEX.com.co
www.fiducolDEX.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducolDEX@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducolDEX@fiducolDEX.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Fecha de Pago	Orden de pago	NIT	Tercero	Desembolsado
30/09/2024	1034	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	663.476,00
30/09/2024	1033	1065663604	MONTERO VILLAZÓN ALMIS LUZ	828.800,00
30/09/2024	1032	1020403123	FONNEGRA RENDÓN RAMIRO DE JESUS	117.000,00
30/09/2024	1030	1017206907	OROZCO GIRALDO NATALIA	160.590,00
30/09/2024	1028	1013627465	CAMELO PÉREZ JUAN SEBASTIÁN	977.707,00
30/09/2024	1006	830021354	FONDO DE EMPLEADOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR DE	11.900,00
30/09/2024	1007	901612438	CABIFY EMPRESARIAL S.A.S	506.959,00
30/09/2024	1031	32493722	LONDOÑO VELEZ ARGELIA	382.000,00
Pagos del mes de septiembre 2024				3.953.024.858,61
TOTAL PAGOS				87.355.940.857,39

La diferencia entre el valor ejecutado (\$89.496.916.255,39) y los recursos pagados (\$87.355.940.857,39) es de \$2.140.975.398,00 y corresponde a un menor valor pagado en la caja frente a lo ejecutado en el presupuesto por los siguientes conceptos:

MONTO	JUSTIFICACION
-696.554.973,00	Cuentas por pagar beneficios empleados
-1.383.519.759,54	Cuentas por pagar - causadas pendientes de desembolso
281.549,00	Natuna Inversiones S.A. (Pendiente por definir el manejo de estos recursos)
29.808.456,00	Anticipos Gastos de viaje
515.867,00	Incapacidad-Nueva Empresa Promotora de Salud S.A
-42.910.911,35	Reintegro recursos no ejecutados Componente Aldea – pendiente disminución en el PPTO a la finalización y liquidación del convenio.
2.173,89	Aproximación de impuestos
-48.597.800,00	Ejecución recursos contrapartida en efectivo del convenio FOMMUR
- 2.140.975.398,00	Detalle diferencia caja vs presupuesto

2.8. FLUJO DE CAJA.

El comportamiento del flujo de caja y de FIC para el periodo del informe se presenta en el Anexo No. 01.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

2.9. INFORME CONTABLE

En el Anexo No. 02 se adjunta la información contable del fideicomiso, la cual refleja el comportamiento financiero del negocio en el período comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2024.

2.10. CONCILIACIÓN CONTABLE Y DE CAJA

CONCILIACION CONTABLE Y DE CAJA	
INGRESOS (a)	102.374.607.004,97
Desembolso Convenio DAPRE/Innpulsa	95.578.713.840,84
Recursos de convenios - Otros aliados	3.748.000.000,00
Reintegro rendimientos financieros contratación derivada	521.099.590,70
Rendimientos Cta. INNpulsa	25.127.041,54
Rendimientos Cta. Bancaria	47.458.489,44
Valoración FIC's	2.454.187.599,66
Otros ingresos	20.442,79
EGRESOS (b)	93.857.040.857,39
Pago de Nómina	8.844.441.166,00
Pagos a terceros	71.567.532.700,01
Pago recursos convenios	3.748.000.000,00
Traslado cuenta bancaria 84-21 convenio FOMMUR - MADR	6.500.000.000,00
Comisión Fiduciaria	3.196.266.975,00
Gastos bancarios	800.016,38
SALDO DEL CONVENIO (a – b)	8.517.566.147,58
PORTAFOLIO DE INVERSIÓN	
FIC	7.814.767.591,66
Cuenta bancaria	702.798.555,92
Cuenta bancaria Convenio FOMMUR	6.500.000.000,00
SALDO EN PORTAFOLIO	15.017.566.147,58

Nota: La diferencia entre los egresos de la tabla anterior (\$93.857.040.857,39) y el valor pagado reportado en el numeral 2.7 (\$87.355.940.857,39) equivale a:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

MONTO	JUSTIFICACION
1.100.000,00	Valor girado para cubrir los gastos de caja menor
6.500.000.000,00	*Traslado cuenta bancaria 84-21 convenio FOMMUR – MADR recursos DAPRE
6.501.100.000,00	Detalle de la diferencia

*La diferencia entre el saldo del convenio y el saldo en portafolio es de \$6.500.000.000,00, el cual corresponde a la contrapartida en efectivo aportada por el Patrimonio Fondo Mujer, al convenio firmado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No 018-2023.

3. CONTRATACIÓN

TIPO DE TRÁMITE	No.	ALIADO/ PROVEEDOR	VALOR FMLP	DURACIÓN	OBJETO
Otrosí N° 1 del Convenio de Cooperación	013-2023	PRO MUJER INC	Se adicionó \$3.024.008.123 de los cuales el FM aportó \$ 2.023,151.942	12 meses más, contados a partir del 20 de septiembre de 2024 al 19 de septiembre de 2025	se requiere adicionar al convenio de cooperación la suma de TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$3.024.008.123 COP), con el fin de avanzar en la formación de más de 1.400 mujeres emprendedoras adicionales y un grupo de 76 mentoras y prorrogar el plazo de ejecución por un término de doce (12) meses, con el fin de generar empoderamiento económico de las mujeres impulsando el desarrollo, al incrementar la productividad, diversificar la economía y promover la igualdad de ingresos.
Acta de liquidación	017-2023	ESCALA CONSCIENCIA & NEGOCIOS BIC S.A.S.	\$ 1.341.136.846	Del 27 de noviembre de 2023 al 27 de agosto de 2024	Se liquida el contrato de mutuo acuerdo.
Otrosí N° 2 del Convenio de Cooperación	019-2023	LA ASOCIACIÓN AMERICANA	\$1.346.640.000 no se adicionó	Del 13 de enero de 2025 al 30 de mayo de 2025	Se requiere modificar la cláusula segunda - alcance del objeto, en el sentido de ajustar el responsable de la actividad de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

TIPO DE TRÁMITE	No.	ALIADO/ PROVEEDOR	VALOR FMLP	DURACIÓN	OBJETO
		MUJERES LÍDERES MANTENIMIENTO O AUTOMOTRIZ - WAM21	solo se modificó los desembolsos		caracterización y su respectivo entregable. Así mismo ampliar el plazo del convenio hasta el 30 de mayo de 2025, para dar cumplimiento de los objetivos pactados y ajustar los de desembolsos de los recursos.
Convenio de Cooperación	030-2024	UNIVERSIDAD EAN	\$ 1.491.831.600	Del 2 de septiembre 2024 al 2 de julio de 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, humanos y financieros entre el FONDO MUJER y LA UNIVERSIDAD para la implementación del Programa ELLA INVIERTE.
Convenio de Cooperación	032-2024	FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE	\$ 6.782.940.540	Del 12 de septiembre de 2024 al 12 de septiembre de 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre el FONDO MUJER y la FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE con el fin de implementar un programa de inclusión laboral y mentorías de empleabilidad con enfoque de género y superación de barreras, que permita el acceso efectivo a oportunidades de empleo formal y la vinculación laboral formal.
Convenio de Cooperación	033-2024	FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS	\$ 381.010.000	Del 13 de septiembre de 2024 al 13 de septiembre de 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre el FONDO MUJER y FEDECACAO para desarrollar una estrategia de formación orientada a mujeres cacaocultoras, para la adquisición de conceptos y competencias básicas en el modelo de extensión agropecuaria con un enfoque en la cadena cacao-chocolate.
Convenio interadministrativo	034-2024	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	\$1.158.619.919 En especie	Del 12 de septiembre de 2024 al 12 de septiembre de 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y FIDUCOLDEX como administrador y vocero del Fondo Mujer Libre y Productiva para fortalecer organizaciones con iniciativas de cuidado

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

TIPO DE TRÁMITE	No.	ALIADO/ PROVEEDOR	VALOR FMLP	DURACIÓN	OBJETO
					comunitario, de acuerdo con el programa nacional de cuidado.
Contrato de Prestaciones de Servicios	035-2024	GENVAL S.A.S.	indeterminado pero determinable	Del 19 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024	En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las líneas FOMMUR, a partir de la asignación que realice el FONDO MUJER.
Contrato de Prestaciones de Servicios	036-2024	GARSSA CONSULTING SAS	\$ 1.445.000.000	hasta 31 de enero de 2027	En virtud del presente contrato la INTERVENTORÍA se obliga a prestar los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los instrumentos jurídicos (contratos, convenios, acuerdos de servicios, entre otros) suscritos con el objetivo de implementar las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del FOMMUR.
Convenio de Cooperación	037-2024	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	\$ 2.680.300.000	Del 23 de septiembre de 2024 al 23 de septiembre de 2025	Aunar esfuerzo técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre el FONDO MUJER y la Universidad Nacional Abierta y A Distancia - UNAD para ofrecer una formación integral en capacidades, habilidades y herramientas que contribuyan a la autonomía de las mujeres.
Otrosí N° 1 del contrato de Prestación de Servicios	N° 007-2024	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	\$ 1.000.000.000	3 meses más, contados a partir del 25 de septiembre de 2024 al 24 de diciembre de 2024	Se requiere incrementar en 3.000 mujeres la meta del programa para tener un total de 7.100 beneficiarias del seguro paramétrico, adicionando al valor del Contrato MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) IVA incluido, para un valor total de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) IVA incluido y prorroga por 3 meses el plazo de ejecución del contrato.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

4. DOCUMENTACIÓN

Los documentos de órdenes de pago y operaciones ya ejecutados y sus correspondientes soportes son custodiadas por el proveedor de gestión documental.

El presente informe se expide a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.


Cordialmente,



Luz Andrea Arias Idárraga

Directora de Negocios

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, vocera y administradora del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Elaboró: Lady Tatiana Sánchez Méndez - Analista de Negocios – FDX 
Revisó: Ginna Juliana Sanabria – Profesional de Negocios - FDX

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

ANEXOS

Hacen parte del presente informe los siguientes anexos:

1. Flujo de caja
2. Informe contable
3. Extracto cuenta bancaria Fondo Mujer Libre y Productiva
4. Extracto FIC
5. Informe técnico

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.